



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4571/2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Daniel Sammur Silva, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **DANIEL SAMMUR SILVA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"COORDINADOR LAS ACTIVIDADES CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREACIONALES Y DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato registrá desde el día **01 de Enero de 2011** hasta el **30 de Junio de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 810.445.-** (ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado "Otros Servicios Comunitarios."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4571.2010 Daniel Sammur Silva.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAE / SEC / JUR / pfc.